



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Octubre de 1976.-

640-76

Expte.Nº 826/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 50/75 del 28 de Enero de 1975, recaída a Fs. 9/13, relacionada con la reglamentación sobre horario, inasistencias, justificaciones y sanciones disciplinarias del PERSONAL NO DOCENTE de esta Casa; teniendo en cuenta que a Fs. 53 el Consejo Asesor de Administración propone la modificación de los incisos a) y b) del Capítulo II del citado reglamento y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar a partir de la fecha los incisos a) y b) del Capítulo II) OBLIGACIONES SOBRE ASISTENCIA de la resolución Nº 50/75, los que quedarán redactados como se consigna a continuación:

II) OBLIGACIONES SOBRE ASISTENCIA:

a) El personal marcará tarjeta o firmará planillas de asistencia en el lugar de trabajo, teniendo una tolerancia de 10 minutos en el horario de entrada, lo que no constituye un derecho que el agente puede usar en forma normal, sino que puede utilizar ocasionalmente.

b) Se considera llegada tarde la entrada del agente a tomar servicio con posterioridad al margen de tolerancia y hasta una hora después del horario de entrada establecido, luego de lo cual se tomará como inasistencia. Esta falta de puntualidad no justificada dará lugar al descuento de un cuarto de la remuneración correspondiente al día de trabajo, independientemente de la sanción que pueda corresponderle por aplicación de lo dispuesto en el capítulo V), inciso c).

El descuento por falta de puntualidad se efectuará al completarse las cuatro llegadas tardes injustificadas y su cómputo será por año calendario.

No podrá justificarse más de tres (3) llegadas tarde por mes, ni quince (15) por año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR